

Fiscalía

CIUDADANA

ENERO · 2012

Territorio WAORANI

La Fiscalía garantiza los derechos plenos de los pueblos en aislamiento

3 > Actualidad

Caso Dahik: Fiscal General recusó a juez Ulloa para evitar nulidad del juicio.

7 > Servicios:

Los accidentes de tránsito son penados con cinco a tres años de prisión.

8 > Infórmese

La Fiscalía propone la tipificación del femicidio en el nuevo Código Penal Integral.

Un Estado para todos...

Para la mayoría de los ciudadanos, el Estado es una entelequia, una abstracción muchas veces difícil de entender e, incluso, de aceptar, pero que existe y que garantiza sus derechos fundamentales en el marco constitucional, tratados internacionales y leyes nacionales.

Sin distinción alguna, esta realidad debería permitir la convivencia de quienes integramos la nación y más aún cuando en la Constitución se garantiza la interculturalidad y plurinacionalidad como valores que enriquecen la identidad nacional y la existencia como pueblos diversos.

Mas, ese postulado enfrenta múltiples intereses y dificultades para su aplicación real. La Amazonia ecuatoriana tiene el privilegio de acoger a diversos pueblos y culturas que durante milenios convivieron en armonía con la naturaleza que les proveía de lo necesario para existir.

Eso cambió con la incorporación de esta región al imaginario político y, sobre todo, a la economía nacional e internacional con la explotación, no siempre planificada ni racional, de sus vastos recursos naturales. En desmedro de la humanidad, nacionalidades y pueblos fueron expulsados de sus territorios ancestrales, destruidas sus culturas e incorporados a la economía de mercado.

Fruto de ello, se ha visto afectada toda una cosmovisión, cultura y riqueza intangible. Y esa historia aún se repite hoy en día. Con esporádicas apariciones, y lamentablemente no pocos muertos, en la zona del Yasuní, la presencia de pueblos en aislamiento es un hecho más que presumible.

Emparentados con las familias waorani de la zona, los tagaeri y los taromenane son dos de los grupos nómadas que frecuentan este sector que, a pesar de estar dentro del Parque Nacional Yasuní, con un área superior a las 900 000 h, sufren los embates de la “civilización” en sus peores formas.

Deforestación, caza ilegal, industrias extractivas, colonización clientelar promovida por los gobiernos locales, son algunos de los problemas que estos ecuatorianos, aún sin que ellos lo sepan, enfrentan con frecuencia en un área que se supone es intangible.

En una lucha desigual, ellos solo piden que se “respete la tierra de sus padres y abuelos”. Nada más, según expresa un jefe wao de Yawepare. Suena a muy poco, pero para ellos es la vida misma lo que se esconde en esta frase. Y el Estado debe oír y entender esas palabras antes de que sea muy tarde.

Por ello la Fiscalía General se ha propuesto investigar varios hechos de sangre relatados en la zona y que involucran a colonos, waos y pueblos en aislamiento. Pero la tarea es pasar de la crónica roja antropológica hacia una efectiva protección de quienes han optado por vivir en la plena abundancia que la selva provee.

En coordinación con otras instituciones públicas, la Fiscalía busca preservar la vida y la cultura de esos pueblos. El objetivo no solo es esclarecer los casos de “lanceados”. Hay que ir más allá protegiendo el ambiente, los recursos naturales, el bosque y toda la vida que allí se alberga.

El reto es grande, pero vale la pena por esos ecuatorianos y ecuatorianas que quizá nunca sabrán que lo son, que quizá nunca lograrán entender a ese Estado que está obligado a garantizar sus derechos inalienables.



Proceso en contra de Alberto Dahik sigue abierto y vigente



“Quiero advertir al país: el recurso de nulidad dispuesto por (el juez) Ulloa no está ejecutoriado. Esa decisión está suspendida hasta que sea analizada por la nueva Corte Nacional de Justicia”. Galo Chiriboga Zambrano.

El proceso penal en contra de Alberto Dahik, sigue abierto y vigente y se reactivará con la nueva Corte Nacional de Justicia (CNJ), advirtió Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General, ante el reiterado intento del ex juez Hernán Ulloa de anular el proceso por peculado y enriquecimiento ilícito que involucra al ex vicepresidente.

El 20 de enero del 2012, a seis días de la posesión de la nueva CNJ, Ulloa Parada, ex juez de la Primera Sala de lo Penal, sin revisar las pruebas que la Fiscalía presentó, declaró la nulidad del proceso. Ante esta acción, el lunes 23 de enero, Galo Chiriboga solicitó la revocatoria de ese acto.

Al no tener una respuesta del ex juez Ulloa, y con base en los artículos 164 del Código de Procedimiento Penal y del 864 del Código de Procedimiento Civil, la Fiscalía recusó al ex magistrado el 25 de enero a las 10:10, según registró la Secretaría de la Corte.

Al ser recusado, el ex juez quedó inhabilitado de conocer el proceso. Mas, pese al veto expreso, Hernán Ulloa a las 14:00 del mismo día, emitió una nueva resolución a favor de Alberto Dahik.

Sin embargo, y según el art. 864 del Código de Procedimiento Civil, los actos efectuados luego de una recusación “... serán nulos y de ningún valor”.

Con base en esa argumentación legal, Galo Chiriboga alertó que el proceso contra Dahik, está “suspendido”, hasta que se instale la nueva CNJ y se realice resorteo de las causas en las respectivas salas penales.

El argumento que esgrimió el ex juez Ulloa para pedir la nulidad de este caso fue la supuesta falta de “prejudicialidad” del proceso.

Al hacerlo así, Hernán Ulloa Parada actuó de forma similar a Guillermo Castro Dáger. Este ex magistrado, que presidió en el 2005 la Corte Suprema de Justicia (‘Pichicorte’), usó igual argumento para declarar la nulidad del proceso. Pero, tanto Ulloa como Castro, no repararon en que, según la Constitución de 1979 que a la fecha estaba vigente, no se requería del juicio político previo en contra de Alberto Dahik para seguir con el proceso penal en su contra.

Incluso, Ulloa, como juez inferior desconoció lo actuado por Jaime Velasco, quien, como presidente de la Corte Suprema de Justicia en el 2007, validó el proceso y desechó los supuestos actos de nulidad.

Con esos antecedentes, la Fiscalía General de la Nación y el país esperan la continuidad del caso Dahik, pero con nuevos jueces penales.

Pruebas presentadas por la Fiscalía

- El 10 de enero, la Fiscalía General ratificó las pruebas para demostrar la existencia del delito de peculado y enriquecimiento ilícito:
- La Superintendencia de Compañías certificó que las empresas SAID y AFAC, donde Dahik era socio, se beneficiaron de 3'500.000 sucres y 68.013 dólares de los Fondos Reservados.
- Dos depósitos a COMBAQUERIZO por 721'979.587 sucres. La empresa construía la residencia particular de Alberto Dahik.
- El radiodifusor Gonzalo Rosero declaró haber recibido un cheque de 66'100.000 sucres girado por Gladys Merchán, secretaria de Dahik, por la compra de Radio Democracia A.M.
- El peritaje financiero a Gladys Merchán y Juan Mario Crespo, quienes manejaban los Fondos Reservados a través de cuentas particulares, mostró pagos a terceros por 8.832 millones de sucres; 845 mil dólares, y 12.000 francos.

Cronología

- 15 - 08 - 1995:** Los diputados Javier Neira Menéndez y Rafael Cuesta Caputti denunciaron a Alberto Dahik.
- 16 - 08 - 1995:** Miguel Macías, ex presidente de la CSJ, dictó auto cabeza de proceso con el Código de Procedimiento Penal de 1983.
- 16-05-1995:** Héctor Solórzano, presidente de la CSJ abrió la etapa del plenario contra Alberto Dahik y otros por presunto peculado.
- 05 - 05 - 1997:** La Primera Sala de lo Penal de la CSJ, analizó las causales de nulidad procesal alegadas por Dahik y las rechazó.
- 28 -03 - 2005:** Guillermo Castro Dáger, presidente de la CSJ (‘Pichicorte’), declaró la nulidad del proceso.
- 09 - 04 - 2007:** Jaime Velasco, presidente de la CSJ, declaró que los autos dictados por Castro Dáger jurídicamente son inexistentes.
- 23 - 12 - 2011:** Dahik regresa al país. La Primera Sala de la CNJ retiró la prisión preventiva.
- 20 - 01 - 2012:** Hernán Ulloa, juez de la primera Sala de la CNJ, declaró la nulidad de todo el proceso sin lugar a reposición.
- 25 - 01 - 2012:** Fiscal Galo Chiriboga recusó al juez Hernán Ulloa.

Fiscalía garantiza la protección de pueblos

“ El país debe saber que estos pueblos existen y que es nuestra obligación (como Estado), protegerlos para garantizar su existencia”, señaló Galo Chiriboga, durante su visita.

En un recorrido de cerca de 12 horas por la zona intangible del Parque Nacional Yasuní, además de varias comunidades waorani, Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, constató los conflictos que afectan a esta nacionalidad ancestral amazónica.

El recorrido se realizó el 19 de enero e inició en Pindo, para seguir por las plataformas de exploración petrolera del Bloque Armadillo 1 y 2. En el trayecto, Manuela Ima, presidenta de la Asociación de Mujeres Waorani, comentó de los varios avistamientos de Tagaeris y Taromenanis, Pueblos en Aislamiento Voluntario (PAV) que frecuentarían estas zonas.

La comitiva siguió luego por Guayacán y Ciudad Blanca. Allí se constató el avance de la frontera agrícola con grandes áreas deforestadas de la Reserva Natural.

Justamente, esa fue una de las observaciones que realizaron los wao.

Insistieron en que la apertura de vías en la selva por parte de las petroleras, las madereras y las autoridades provinciales influye en el deterioro del hábitat tradicional de los wao y de los pueblos en aislamiento.

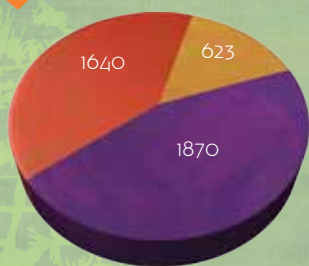
En Los Reyes, al sur del Coca, Moipa, dirigente wao, no pudo relatar con normalidad la muerte por lanzas de tres integrantes de la familia Duche Zabala, en noviembre del 2009. El ruido del generador de energía eléctrica de la petrolera Petroriental impedía la comunicación y alteraba la paz del sector.

En Yawepare, Ocata Nihua, jefe de la familia Nihuari, quien solo habla wao tededo dijo al fiscal Chiriboga: “Warebopa pomi beye, bito nano eñe beye. Teke nangui awene imi ponte abi tote imonipa. Moni wepori ome ingai inte ee abi kewemoni, moni wemwiri keweniñomo inte”, que quiere decir: Gracias por venir,



MAPA BASE DEL TERRITORIO WAORANI

NÚMERO DE HABITANTES WAO POR PROVINCIA



● Orellana ● Pastaza ● Napo

Los waorani son seminómadas.
Se movilizan entre Pastaza,
Napo y Orellana.

Wao significa "gente"
Idioma wao tededo.

La Reserva
tiene más
de 600 mil
hectáreas

**RESERVA
ÉTNICA WAORANI**

**TAGAERI
TAROMENANE
(zona intangible)**

**PARQUE
NACIONAL
YASUNÍ**



Más de
4000
waorani

habitan actualmente en la reserva

por escuchar. Queremos que respeten la tierra de nuestros padres, de nuestros abuelos".

En la noche, de retorno al Coca, el obispo, Esteban Sádaba entregó a la Fiscalía la documentación sobre posibles avistamientos de PAV ocurridos entre el 2010 y 2011.

Con la información recabada en la visita por territorio wao y con lo entregado por el Vicariato, el Fiscal General del Estado solicitó al Ministerio del Ambiente inspeccionar la tala de bosque en el sector La Perla, para determinar la existencia de un posible delito ambiental.

- También se pidieron acciones urgentes frente a una posible contaminación ambiental por ruido.
- Dispuso además, a Pío Palacios, fiscal provincial acelerar la indagación sobre el lanceamiento en Los Reyes, así como la eventual muerte de un taromenane, en noviembre del 2011, en la misma zona.
- Para este trabajo, la Fiscalía asignó a un perito en criminalística para que dé el soporte técnico a la investigación penal.

Arriba: Comunidad Wao, Ocata Nihua (der.) jefe de la familia Nihuari.

Abajo: El Fiscal Genetral con Manuela Ima representante de las mujeres Wao.



La Constitución dice:

"Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer determinar su autodeterminación y la voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley".

Caso Morocho-Quigua

Con 12 meses de prisión correccional por asociación ilícita, fueron sancionados Julio Panza Arpi y Fausto Arpi Quintuisaca, por el Tribunal Tercero de Garantías Penales del Azuay. El grupo operaba en la zona de Morocho-Quigua, en Cuenca y sustraía ganado, a más del cometimiento de otros delitos. En el operativo realizado el 12 de enero del 2011, entre la Fiscalía y el Ministerio de Interior se detuvo a cuatro personas y se incautaron vehículos, celulares, 35 caballos y un arma de fuego.

Fiscalía desconcentra servicios



Con el objetivo de mejorar la prestación de servicios legales, Galo Chiriboga, fiscal General del Estado, presentó el plan de desconcentración del Servicio de Atención Integral, (SAI), ante el Concejo Metropolitano de Seguridad Ciudadana de Quito, el pasado 12 de enero.

Como parte de este plan, la Fiscalía presta servicios en la Unidad de Vigilancia Comunitaria (UVC), ubicada en Carapungo; y en la Casa de Justicia, en la zona industrial de Carcelén, las dos al norte de la capital. El principal eje es facilitar a la ciudadanía el acceso ágil y oportuno a la justicia, con especial atención en la asesoría jurídica. En Cuenca también se inauguró el SAI, el 17 de enero, como parte de un nuevo modelo de gestión de procesos que se implementa durante la actual administración de la Fiscalía.

Tres días después, el Fiscal General, visitó la provincia de Orellana, donde anunció que en el transcurso de este año se implementará el Sistema en la Fiscalía de El Coca.

Audiencias por muerte de 32 neonatos



Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, asistió a las audiencias por el delito de homicidio inintencional, realizadas en Guayaquil y Loja, por la muerte de 12 y 20 neonatos en 2011, respectivamente. En audiencia preparatoria de juicio y sustentación de dictamen, la Fiscalía acusó el 17 de enero, en Guayaquil, a los directores del hospital Francisco de Icaza, Patricia Parrales y Ricardo Alcívar, por el deceso de los menores.

Mientras en Loja, el 30 de enero, el

fiscal del caso solicitó el inicio proceso penal contra Anibal Álvarez Toledo, jefe de la unidad de Pediatría del hospital local Isidro Ayora. En este caso, Chiriboga Zambrano solicitó se extienda la investigación a otros funcionarios de esta casa de salud.

La causa de los fallecimientos, según las investigaciones, fue la contaminación bacteriana en las áreas de neonatología, debido a un inadecuado mantenimiento y limpieza de estos lugares.

Prisión para Estacio

Balerio Estacio Valencia, dirigente popular de Guayaquil, vinculado al Partido Social Cristiano y a Alianza PAÍS, fue condenado a 20 meses de prisión por invasión de tierras. La audiencia de juzgamiento se realizó el 3

de enero del 2012, en el octavo Tribunal de Garantías Penales del Guayas. El fiscal del caso, Julio Vacacela, apeló la sentencia y solicitó la pena máxima de cinco años, sin embargo el Tribunal aún no se ha pronunciado.

Enriquecimiento ilícito

Debido a un posible desvío de cerca de cuatro millones de dólares de los fondos públicos a cuentas personales, la Fiscalía emitió dictamen acusatorio por peculado y enriquecimiento ilícito contra Rommel Herrera, ex contador del Ministerio de Salud Pública, (MSP), el pasado 31 de enero.

El fiscal de la causa, Miguel Jiménez, mostró diversos elementos de convicción para sostener la acusación, como presuntos cobros y transferencias ilegales realizadas desde la cuenta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) del MSP, hacia cuentas particulares, por más de tres años.



Para Galo Chiriboga, fiscal General, fue extraño que el sistema financiero privado no haya alertado a las autoridades de control sobre inusuales movimientos bancarios de estas personas; por lo que sugirió ampliar la investigación también hacia este ámbito.

¿Sabe Usted qué hacer en caso de un accidente de tránsito?

Choque de vehículos con heridos

- 1 Una vez ocurrido el accidente, actúa el Policía de Tránsito. Si los conductores no resultan heridos, serán detenidos así como los vehículos. Con esa información se elaborará el parte policial.
- 2 Los detenidos son trasladados a los juzgados de Tránsito para la audiencia de flagrancia. El Fiscal inicia la etapa de instrucción fiscal (30 días). Se realizan los reconocimientos médicos legales de los heridos y técnico mecánico de los vehículos, además de la evaluación de daños materiales.
- 3 El expediente se remite a la Unidad de Atención al Público en Accidentes de Tránsito para el reconocimiento del lugar de los hechos; y toma de versiones de procesados, testigos y del autor del parte policial.
- 4 Luego de los 30 días, el fiscal solicita al juez la fecha para la audiencia de sustentación de dictamen con presencia de las partes.
- 5 El fiscal emite su dictamen. Si es abstentivo el juez ordena el archivo de la causa, pero si hay acusación particular el expediente pasa a conocimiento del Fiscal Provincial.
- 6 Si ratifica un dictamen acusatorio, el juez convoca a una audiencia oral y pública de juzgamiento en diez días.
- 7 En la audiencia de juzgamiento el fiscal deberá demostrar la existencia material del delito y la responsabilidad penal del procesado.
- 8 El juez dicta sentencia condenatoria (de tres a cinco años de prisión) y ordena el pago de daños y perjuicios.

TIPS



- También puede archivar la causa, si las partes llegan a un acuerdo judicial o extrajudicial, y si las lesiones físicas del herido no superan 90 días de inhabilidad. Este arreglo puede presentarse en cualquier momento de la investigación
- No se sancionará, si el accidente es el resultado de caso fortuito o fuerza mayor.
- Si el accidente de tránsito es causado por un menor de edad, el dueño del vehículo es responsable de los daños y perjuicios
- Las infracciones de tránsito causadas por un menor de edad serán conocidas y juzgadas por los jueces de la Niñez y Adolescencia.

1800 FISCALÍA
347 225

Guayaquil

Edificio Fénix,
Calle Pedro Carbo 634 y Aguirre,
Teléfono: 04 2-322 731



Cuenca

Edificio Paucarbamba, 2do. Piso
Calle Rigoberto Vintimilla 2-82
y pasaje Paucarbamba
Teléfono: 07 2-886 098 - 2-816 165

Quito

Fiscalía de Tránsito centro norte:
Edif. 9 de Octubre, entre Av. Patria y
9 de Octubre.
Telefax: 02 - 3995900

Glosario

Recusación:

Acción para que un juez sea separado o se abstenga del conocimiento de un asunto por falta de garantía de imparcialidad.

Nulidad:

Carencia de valor. Falta de condiciones necesarias y relativas a las calidades de las partes o a la esencia del acto.

Fortuito:

Lo que acontece casualmente. Lo que se produce sin premeditación ni previsión siquiera.

Fuerza mayor:

Todo acontecimiento que no ha podido prevenirse o que, previsto, no ha podido resistirse.



Femicidio

La violencia contra las mujeres representa una violación a los derechos humanos y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

De julio a diciembre del 2011, la prensa informó sobre 87 asesinatos de mujeres ocurridos en todo el país. Según esta fuente, 42 de estas muertes fueron ocasionadas por las parejas o exparejas.

La cifra, que pudiera pasar por una estadística más, oculta un grave fenómeno social que es el femicidio. Es decir, una de las más brutales muestras de las relaciones de poder y dominación que un hombre puede ejercer sobre una mujer y que, por lo general, es el desenlace fatal de años de violencia física, psicológica y sexual.

sica, psicológica y sexual.

Pese a su gravedad, el femicidio aún no está tipificado en gran parte del contexto legal latinoamericano, incluyendo el Ecuador. Para subsanar esa inconsistencia, la Fiscalía General del Estado propone que se incluya en el nuevo Código Penal el femicidio como un delito aún más grave que el asesinato. Esto porque no solo se atenta contra el bien jurídico más importante que es la vida, sino por la naturaleza de la relación de los actores que intervienen en su cometimiento.



79 090
denuncias

de violencia intrafamiliar recibieron las comisarías de la Mujer en el 2010, de ellas 19 775 se receptaron solo en Guayaquil.



PROPUESTA DE LA FISCALÍA

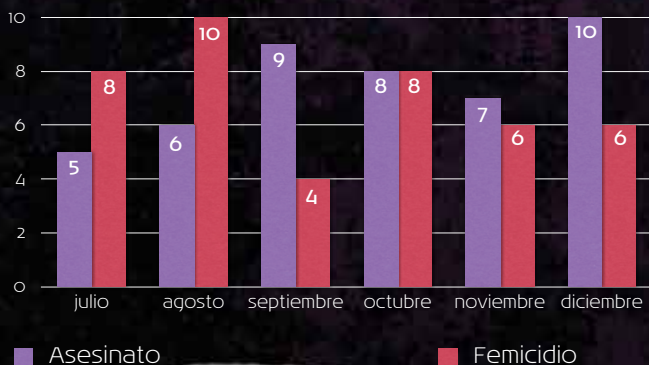
Incorporar el delito de Femicidio en el Proyecto de Código Penal Integral que es tramitado por la Asamblea Nacional del Ecuador.

ASESINATO.

Art. Innumerado...- Femicidio.- Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, asesinare a una mujer, por su condición, si concurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
- Mantener o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.
- Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima.
- Como resultado de ritos grupales, usando o no armas.

Muerte de mujeres - 2011



La Fiscalía propone una pena de 25 a 28 años de pérdida de la libertad para quien cometa este delito contra la vida de las mujeres.

Fuente: notas de prensa recogidas por el CEPAM